///doba, de Junio del año dos mil tres.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "Averiguación de Enterramientos Clandestinos en autos Perez Esquivel Adolfo y Martínez María Elba Su Presentación" (Expte. Nº 9.693) venidos a despacho,

Y CONSIDERANDO:

I – Que en la presente causa este Tribunal tiene por finalidad establecer probables lugares de enterramientos de personas de identidad incierta o desconocida y, eventualmente, determinar si los restos humanos allí inhumados, corresponden a aquellas personas que habrían sido víctimas de "desaparición forzada" como consecuencia o en ocasión del accionar del personal de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad y/o de personal civil que, actuando bajo control operacional de las primeras, intervino en lo que dio en llamarse "la represión de la subversión".

Con tal finalidad, se ha producido hasta la fecha una gran cantidad de medidas probatorias tendientes a lograr el esclarecimiento de la suerte corrida por aquellas personas, el Tribunal se encuentra además, sistematizando la gran cantidad de información resultante de los cuantiosos elementos de juicio reunidos y, en base a esa información, se han comenzado a realizar excavaciones en probables lugares de enterramientos clandestinos, procediendo a la exhumación y análisis de los restos humanos allí encontrados, a los fines de determinar a cuál de aquellas personas podrían corresponder, tareas que son desarrolladas en forma conjunta y coordinada con los peritos antropólogos oficiales designados en la causa, pertenecientes al Equipo Argentino de Antropología Forense.

II – Las actividades investigativas que así han ido efectivizándose, permiten ahora concluir con la identidad de una de las personas inhumadas en una fosa común ubicada en el cuadro C del Cementerio San Vicente de esta Ciudad, el día 27 de abril de 1976.

Al respecto, las probanzas reunidas en los autos "ABAD ANGEL Y OTROS S/DENUNCIA (Expte. 11-A-82)" acumulados a la presente causa, sumadas a las constancias colectadas en el sumario identificado como "Secretaría de Gobierno solicita investigación administrativa ordenada por Decreto Nº 185-B-83 Expte. Nº 313717" instruído por la Municipalidad de Córdoba, permitieron establecer que a partir del mes de abril de 1976 se realizaron en el Cementerio San Vicente de esta ciudad diversas inhumaciones de carácter irregular.

En efecto, quien entonces fuera administrador de la referida necrópolis -Alberto Bombelli- comunicó el 27 de abril de 1976 --entre otras oportunidades- a los empleados de la misma -Sres. Benjamín Isidro Sánchez, Damián Abelardo Arias y Carlos Albornoz- que debían concurrir a su lugar de trabajo luego del horario de cierre del Cementerio; que al concurrir, aproximadamente a las 21 hs. llegaron dos ambulancias pertenecientes a un Hospital Provincial las que se dirigieron hacia la fosa común ubicada en el cuadro "C"; que a posteriori se comenzó a descargar cadáveres que traían en el interior de las ambulancias, depositándolos en la referida fosa común; que las ambulancias en total realizaron tres o cuatro viajes, descargando una cantidad aproximada a los 40 cadáveres los que estaban desnudos y la mayoría eran jóvenes; que alguno de esos cuerpos tenían una cinta o pulsera en sus muñecas o extremidades con un número identificatorio. Cabe agregar, también, que este procedimiento fue reconocido por los propios actuantes quienes coincidieron en calificarlo como irregular, en atención a que las inhumaciones se efectuaron en fosa común, en horario nocturno y sin ataúd (ver declaraciones de fs. 36 vta./38 y 121, 102, 77, 82/5 y dictamen 1792 de la Subdirección de Sumarios a fs. 251 vta./252 vta. del sumario administrativo referido); a lo cual corresponde agregar que el ingreso de los cuerpos en cuestión no figura registrado en los libros pertinentes del Cementerio, los que se encuentran reservados en Secretaría.

Atendiendo a tales circunstancias, con fecha 06 de febrero del cte. año el Tribunal ordenó a los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense proceder a la exhumación de los restos humanos que pudieran encontrarse en la denominada "fosa común" ubicada en el Cuadro "C" -frente al horno crematorio- del Cementerio San Vicente de esta ciudad, debiendo además realizar las investigaciones que resultaren necesarias a los fines de establecer la identidad de los cuerpos allí inhumados durante el año 1976 y determinar si alguno de ellos corresponde a personas víctimas de desaparición forzada (fs. 3002).

Emprendida dicha tarea –y una vez ubicado en el terreno el lugar específico en que se hallaba la referida fosa- fueron exhumados del sector identificado como cabecera norte –SVcbCN-, más precisamente de los niveles 4 - piso 1- y 6 -piso 2- de la zona excavada, numerosa cantidad de restos óseos –92 esqueletos (20 en el piso 1 y 72 en el piso 2), 55 partes anatómicas y 7 conjuntos óseos -, los cuales fueron fotografiados in situ en forma individual, registrada su ubicación tridimensional dentro de la fosa, embolsados y guardados en cajas, debidamente separados e individualizados.

Cabe advertir, además, que los antropólogos pudieron recuperar numerosas evidencias asociadas a varios de los esqueletos exhumados, entre éllas varias chapitas con números, cuya concordancia con las anotaciones del libro de la Morgue Judicial, indica que los restos humanos retirados de esa institución el día 27 de abril de 1976 por móviles del Ministerio de Bienestar Social, estaban en el Nivel 6 piso 2 de la fosa común del sector C del Cementerio San Vicente. A su vez, la disposición de los cuerpos y partes anatómicas allí encontrados, permite inferir que todos los de ese Nivel y Piso forman parte de un único evento de inhumación.

Asimismo, del informe presentado por los peritos designados, se desprende que uno de los esqueletos localizados en el Nivel 6 Piso 2 de la denominada SVcbCN –hallazgo que se produjo el día 11 de abril del corriente año-

fue designado arbitrariamente con el número 47, quedando individualizado pues como cadáver SVcbCN47.

Con fecha 28 de abril comienza la segunda fase de la investigación, consistente en los trabajos de laboratorios, tareas éstas que también fueron llevadas adelante por los referidos peritos oficiales y que se desarrollaron en el ámbito del Instituto de Medicina Forense de esta ciudad. La finalidad de la misma consistió en realizar un análisis morfológico de cada esqueleto en lo que hace a su caracterización en relación al sexo, edad biológica, estatura, análisis de las piezas dentales, entre otros datos, y a reconstruir el historial osteológico del individuo, en lo que respecto a los datos de lesiones premortem, patologías, rasgos epigenéticos o no métricos y lesiones traumáticas perimorten, relacionadas o no con la causa de la muerte, dejándose constancia de todo ello en fichas que luego son volcadas al informe individual de cada esqueleto.

En el caso específico que nos ocupa, es decir del esqueleto identificado en la fosa como CN Nivel 6 Piso 2 con el Nº 47 y en el laboratorio SVcb-CN 47, el informe respectivo indica que los restos se encontraban esqueletizados, articulados y en posición decúbito ventral extendido con orientación norte –cráneo- sur –pies-, con brazos a lo largo del cuerpo, codo derecho semiflexionado y piernas paralelas y extendidas, recuperándose asociada a la muñeca derecha del esqueleto, una chapa metálica con el número 160 y un proyectil asociado a su vértebra cervical Nº 5 (fs. 127 del cuerpo de informes reservado en Secretaría).

Además, del extenso y pormenorizado informe antropológico forense presentado por los peritos oficiales actuantes, surge que el esqueleto 47 corresponde a una persona de sexo masculino, de una edad biológica comprendida entre 17 y 19 años, con estatura aproximada entre 1,70 y 1,77 mts. y de lateralidad posiblemente diestra. Especifica el dictamen también, que la muerte se produjo como resultado de la acción de proyectiles de arma de fuego que afectaron el cráneo y la región abdominal (ver fs. 3327 de autos).

En tal sentido, del apartado referente a lesiones traumáticas perimortem, surge que el esqueleto de referencia posee un patrón de lesiones que es compatible con al menos seis impactos de proyectiles de arma de fuego: A. tres en el cráneo 1) un impacto en lateral derecho de occipital, con salida en parietal izquierdo y trayectoria postero-anterior y lateral-medial. En función del bisel endocraneal, se presume que la lesión fue realizada con el arma perpendicular al plano óseo. 2) un impacto en lateral derecho de frontal, con salida en lateral izquierdo de base del cráneo (implicando temporal, occipital y esfenoides, con polifragmentación de apófisis mastoides y porción petrosa). Trayectoria supero lateral derecha a infero lateral izquierda, 3) un impacto en rama derecha de mandibula y área temporo esfenoidal, sin salida evidente y presunta trayectoria lateromedial. B. Un impacto en la pelvis: en ileón derecho con entrada en margen interno (anterior) y salida en margen externo (posterior), con desprendimiento de segmentos óseos. Trayectoria antero posterior. C. Un impacto en pie derecho, en metatarsiano Nº 2, con polifragmentación y pérdida de sustancia ósea. D. Un impacto en pie izquierdo, en metatarsianos Nº 2 y 3, con polifragmentación y pérdida de sustancia ósea. Por otra parte, la pieza dentaria Nº 25 (incisivo central inferior derecho), presenta una fractura perimorten mesioincisal en corona, compatible con lesión contusa (ver fs. 132 del cuerpo de informes reservado en Secretaría).

Asímismo, del libro de registro de entradas y salidas de cadáveres de la Morgue Judicial de esta Ciudad –años 1969 a 1980- que se encuentra reservado en Secretaría, surge que la chapa 160 corresponde a un cadáver NN masculino, ingresado con fecha 26 de marzo de 1976 a las 11,15 hs., individualizado en el libro con el número de ingreso 296. El cuerpo figura haber arribado a la Morgue Judicial procedente –según las referidas anotaciones- de la Comisaría Seccional Segunda de Policía, junto a otros tres cadáveres, uno masculino –de Eduardo Jorge Martini- y dos femeninos –de Rosa Elena Ocampo y de Norma Isabel Asís-, constando como causa de muerte de los cuatro: "enfrentamiento" habiendo intervenido en todos los casos el

Juzgado de Instrucción Militar Nº 70. Los tres últimos mencionados, fueron reconocidos y retirados por familiares en los días venideros –figurando como diagnóstico "herida de bala"-, en tanto que el cadáver con número de ingreso 296 permaneció sin identificar, anotado como NN e individualizado con la chapa 160, hasta el día 27 de abril del mismo año, en que es retirado por móviles del Ministerio de Bienestar Social y llevado al Cementerio San Vicente de esta ciudad.

Con base en esa información, sumada a otros datos resultantes de la causa y registros del propio Equipo Argentino de Antropología Forense, fue posible estimar la presunta identidad del esqueleto SVcbCN47, suponiendo firmemente que se trataba de Mario Osatinsky. En esa creencia es que se solicitó a la madre del nombrado –Sra. Sara Solarz de Osatinsky- proporcionara a los peritos actuantes una muestra de isopado bucal y sangre, a los fines del posterior entrecruzamiento genético con la información obtenida del esqueleto en cuestión.

Con fecha 22 de mayo del cte. año miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense entregaron al perito oficial químico-genético: Dr. Carlos María Alfredo Vullo, las piezas dentales N° 2 y 15 del esqueleto SVcbCN47 juntamente con la muestra de isopado bucal y de sangre perteneciente a Sara Solarz de Osatinsky, a los fines de la realización del análisis genético –ADN- y su posterior cotejo. Del dictamen pericial efectuado por el Dr. Vullo, surge, en coincidencia con lo informado por los peritos antropólogos, que el esqueleto SVcbCN47 pertenece a una persona de sexo masculino. Asimismo dictamina el nombrado profesional, que "la probabilidad porcentual de que los restos analizados (SVcbCN47) pertenezcan a un hijo biológico de Sara Solarz de Osatinsky (C7) es del 99,9996%".

Tal conclusión es categórica y no deja lugar a dudas sobre que el esqueleto exhumado por los peritos antropólogos en el Nivel 6 piso 2 de la fosa común ubicada en el cuadro C del Cementerio San Vicente de esta ciudad y que fuera identificado como SVcbCN47, corresponde a quien en vida fuera hijo de la Sra. Sara Solarz de Ostinsky.

III – A su vez, del relato escrito presentado por la mencionada Sra. Solarz de Osatinsky ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, como también ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ambos reservados en Secretaría), surge que su hijo mayor, Mario Osatinsky, de 18 años de edad, fue asesinado el día 26 de marzo de 1976 en la localidad de La Serranita –Provincia de Córdoba- por un Comando perteneciente al Tercer Cuerpo del Ejército. Aclara también, que mientras ella se encontraba detenida en la Escuela de Mecánica de la Armada, fue interrogada en una oportunidad por dos hombres, a uno de los cuales pudo con posterioridad identificar como el Capitan Héctor Vergés, que por entonces cumplía funciones en el Tercer Cuerpo de Ejército en Córdoba, quien durante el interrogatorio le explicó de qué manera habían matado a su hijo Mario.

Concordantemente, del recorte del diario "Los Principios" que corre agregado a fs. 366 de autos, surge que el Comando del Tercer Cuerpo del Ejército dio a conocer que el día 25 de marzo a las 22,15 hs. efectivos militares de la IV Brigada de Infantería Aerotransportada y del Grupo de Artillería 141 habían realizado un operativo antisubversivo en la localidad de La Serranita, en una finca ubicada en proximidades de la Colonia de Vacaciones de Empleados Municipales de la ciudad de Buenos Aires, señalando que, una vez rodeada la propiedad e intimada la rendición, los ocupantes del inmueble abrieron fuego, ante lo cual las fuerzas del orden atacaron de inmediato, resultando abatidos Andrés Osatinsky, Jorge Eduardo Martín, Rosa Elena Ocampo y Norma Teresa Asis.

Tal información, se ve corroborada por el informe presentado por el Tercer Cuerpo de Ejército ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones titulado "Anexo 3 al Cuerpo de la Defensa – Hechos con Víctimas Durante los Años 1973 – 1978", el cual da cuenta que el día 27 de marzo de 1976 en la localidad de Alta Gracia en un enfrentamiento resultaron víctimas, Andrés Osatinsky, Norma Asís, Jorge Eduardo Martín y Rosa Elena Ocampo.

A mayor abundamiento aún, de la documentación que fuera incautada en el allanamiento realizado por éste Tribunal a la sede de la Delegación Córdoba de la Secretaría de Inteligencia del Estado, surge que en un enfrentamiento ocurrido el día 26 de marzo de 1976 en proximidades de la ciudad de Alta Gracia fueron abatidos Mario Osatinsky, Norma Isabel Asís, Rosa Elena Ocampo y Eduardo José Martini (ver legajo 329 de la Caja identificada como Volúmen 01 "Antecedentes" año 1974/1976 desde 001-480 reservada en Secretaría). Adviértase que la información de la SIDE permite despejar las dudas relativas a la identidad de la persona de apellido Osatinsky muerta en aquella fecha, poniendo en evidencia que el nombre de la misma no era "Andrés", tal como equivocadamente señalaba el comunicado del Tercer Cuerpo de Ejército citado en párrafos precedentes.-

IV – Así pues, posible es afirmar con certeza que Mario Osatinsky fue abatido en la localidad de La Serranita, en esta provincia de Córdoba, junto a Norma Isabel Asís, Jorge Eduardo Martini y Rosa Elena Ocampo, el día 25/3/76 aproximadamente a las 22.15 hs.; que los cuerpos de los cuatro nombrados fueron ingresados conjuntamente a la Morgue Judicial el día 26/3/76 a las 11.15 hs.; que el cuerpo de Mario Osatinsky permaneció registrado en el Libro de Ingresos y Salidas de la Morgue Judicial como NN, sin identificar, y fue llevado al Cementerio San Vicente el 27 de abril de 1976, individualizado con una chapa con el Nº 160; que fue enterrado en la fosa común del sector C del mencionado cementerio, fuera del horario de funcionamiento de la necrópolis, durante la noche, desnudo, sin ataud, conjuntamente con otros numerosos cuerpos, sin dejar constancia alguna en los registros de la necrópolis; que al excavarse dicha fosa y proceder a la exhumación de los cuerpos allí encontrados, se logra ubicar -entre otros- un esqueleto al que se hallaba asociada una chapa con el Nº 160 -esqueleto arbitrariamente individualizado como SVcbCN47-; que la chapa Nº 160 corresponde, según registros de la Morgue Judicial, al cadáver 296 ingresado junto a Asis, Martini y Ocampo; que realizados los

exámenes genéticos se logra establecer que ese esqueleto SVcbCN47 corresponde a un hijo de la Sra. Sara Solars de Osatinsky; que el esqueleto SVcbCN47 es el de Mario Osatinsky, nacido en San Miguel de Tucuman el día 27 de febrero de 1957, hijo de Marcos y de Sara Solarz, nacido el 28 de febrero de 1957, C. I. Nº 7.848.324.

V) Por último, surge de autos que con fecha 27 de noviembre de 1998 por medio del Acta N° 182 tomo 1° L Año 1998 correspondiente al Registro del Estado Civil de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia titular del Juzgado N° 19 en lo Civil de esa ciudad, se inscribió la ausencia por desaparición forzada de persona –ley 24.321- de Mario Osatinsky, estableciéndose como fecha presuntiva de la misma el día 26 de marzo de 1976.

En razón de ello, estimo que corresponde ordenar al respectivo Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se sirva inscribir el fallecimiento de Mario Osatinsky, filiado precedentemente, haciendo las rectificaciones u aclaraciones que correspondieran con relación a la anotación de "ausencia por desaparición forzada". Asimismo, corresponde ordenar la entrega, a la Sra. Sara Solars de Osatinsky –madre de Mario Osatinsky-, de los restos mortales identificados, debiendo conservarse muestras representativas de ellos por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

I – DECLARAR que Mario Osatinsky, C. I. N° 7.848.324 nacido con fecha 28 de febrero de 1957 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia homónima, hijo de Sara Solars y Marcos Osatinsky, falleció por heridas de balas, con fecha 25 de marzo de 1976 a las 22.15 hs. aproximadamente, en la localidad de La Serranita –Provincia de Córdoba-, habiendo sido inhumado como NN, sin identificar, con fecha 27 de abril de 1976 en una fosa común del cuadro C del Cementerio San Vicente de esta ciudad.

II – LIBRAR OFICIO a los correspondientes Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin que se inscriba el fallecimiento del nombrado, y se efectúen las aclaraciones o rectificaciones que fueren menester, conforme lo expuesto en el considerando respectivo.

III – HACER ENTREGA a la Sra. Sara Solars de Osatinsky –madre de Mario Osatinsky-, de los restos mortales identificados, debiendo conservarse muestras representativas de ellos por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense.

IV – PROTOCOLICESE, HAGASE SABER

Ante mi: